



# UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 0041

Fecha: 28 MAR. 2007

**“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No.001de1994 “Estatuto General Universitario”, en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º”.**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y**

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.026 del 19 de octubre del 2001, se adoptó el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en su contenido establece unos nuevos fundamentos institucionales tales como: Visión, Misión, Principio, Políticas y objetivos, diferentes a los establecidos en los Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º del Acuerdo No.001 de 1994 “Estatuto General”.

Que a pesar de lo antes expuesto, el Acuerdo No.001 de 1994 mediante el cual se expide el “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, no fue modificado en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º respectivamente, conforme a los lineamientos del PEI.

Que la Universidad Popular del Cesar, preocupada por la búsqueda de la excelencia, con posibilidades de competir en el medio regional y nacional, con gran cobertura, con capacidad para ayudar a transformar las condiciones sociales de la región, con espíritu permanente de renovación y de investigación tecnológica aplicada, inició la consolidación de un modelo de Institución.

Que en concordancia a lo anterior, se llevo a cabo la concertación con los actores fundamentales para la consolidación del Plan Indicativo Decenal de Desarrollo 2007-2016, el cual contempla un cambio de la Misión, Principios y Objetivos de la institución,

Por lo antes expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No.001 de 1994 en sus **Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º respectivamente**, los cuales quedaran así:

*“Un compromiso nuevo para construir academia”*

Sede Balneario Hurtado, Vía Patillal Valledupar-Cesar  
TEL. 5734808



# UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004

Fecha: 28 MAR, 2007

**“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No.001de1994 “Estatuto General Universitario”, en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º”.**

## CAPITULO I

### MISION Y PRINCIPIOS

**ARTICULO 2º.** La Misión de la universidad Popular del Cesar será la siguiente:

“Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento”.

**ARTICULO 3º.** Los principios orientadores de las actividades de la Universidad Popular del Cesar, agrupados para una mayor facilidad de recordación e internalización son los siguientes:

<b>Principios</b>	<b>Definición</b>
<b>Autonomía</b>	Libertad, potestad y derecho para organizar, definir, dirigir y autorregular los procesos de la organización y sus aspectos legales competentes.
<b>Integración - cooperación</b>	Capacidad para garantizar interacción de actores, procesos endógenos y exógenos para el desarrollo de las competencias de la organización por medio del trabajo en equipos interdisciplinarios.  La interrelación de la investigación, la docencia, la proyección social y la cooperación internacional como un proceso complejo para la formación de egresados idóneos y éticos.
<b>Excelencia académica</b>	Inclinación hacia los altos niveles de la calidad académica con sentido de pertenencia con su entorno y su medio ambiente, así como la responsabilidad de brindar herramientas efectivas que permitan la formación de profesionales competitivos.

*“Un compromiso nuevo para construir academia”*

Sede Balneario Hurtado, Vía Patillal Valledupar-Cesar  
TEL. 5734808



# UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 0041  
Fecha: 28 MAR. 2007

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No.001de1994 “Estatuto General Universitario”, en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º”.

<b>Conocimiento y sostenibilidad</b>	Búsqueda de la acción real del individuo sobre el entorno en el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan la generación de conocimiento, y la proyección hacia la región en busca del crecimiento institucional.
<b>Responsabilidad</b>	Capacidad organizacional para garantizar el cumplimiento oportuno de sus servicios a la comunidad universitaria y su entorno.
<b>Dignidad</b>	Fundamentado en el respeto del individuo como fin primordial de la institución, para crecer con consenso en lo político, social, cultural, económico y ambiental.
<b>Eficiencia</b>	Capacidad de desarrollar de manera oportuna y efectiva los procesos y procedimientos académicos y administrativos.
<b>Transparencia</b>	Garantía de claridad en la ejecución de procesos y procedimientos.

## CAPITULO II

### NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETIVOS, FUNCIONES Y CAMPOS DE ACCIÓN

**ARTICULO 6º.** Los Objetivos Institucionales de la Universidad Popular del Cesar son:

1. Formar ciudadanos libres y responsables, conscientes y comprometidos con los valores democráticos, la tolerancia de la diversidad, los deberes civiles y los derechos humanos.
2. Estudiar y promover el patrimonio cultural de la humanidad atendiendo a su diversidad étnica, histórica, regional e ideológica, para contribuir a su conservación y enriquecimiento en el marco de la unidad regional.

*“Un compromiso nuevo para construir academia”*

Sede Balneario Hurtado, Vía Patillal Valledupar-Cesar  
TEL. 5734808



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No 0041

Fecha: 28 MAR. 2007

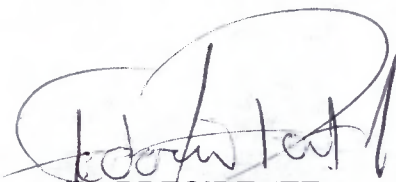
**“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No.001de1994 “Estatuto General Universitario”, en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º”.**

3. Asimilar críticamente y crear conocimientos con actitud democrática, pluralista e independiente en los campos de acción de las ciencias, la tecnología, la técnica, las humanidades, el arte y la filosofía.
4. Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanista que le permita desarrollar una conciencia crítica para actuar responsablemente ante la sociedad y para aportar su competencia frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo especialmente en lo que tenga que ver con los problemas y el desarrollo regional y nacional.
5. Fomentar la educación, la investigación y la cultura ecológica, para contribuir a la preservación y mejoramiento de la calidad del medio ambiente.
6. Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional, propiciar su vinculación con el sector productivo, los organismos del estado y la comunidad del país y fomentar su articulación con sus homólogos a nivel internacional.
7. Contribuir al desarrollo de los diferentes niveles educativos e investigativos proponiendo acciones y estrategias.


**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los artículos relacionados con la materia objeto de modificación, contenida en los Acuerdos Números 001 del 22 de enero de 1994 y 026 deL 19 de octubre del 2001 emanados del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

28 MAR. 2007



**EL PRESIDENTE**



**EL SECRETARIO**

*“Un compromiso nuevo para construir academia”*

Sede Balneario Hurtado, Vía Patillal Valledupar-Cesar  
TEL. 5734808